



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

CULTURA Y DEPORTE

2064

ANUNCIO

De conformidad con el contenido del artículo 21 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca y lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, se publica a continuación la resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas sobre la Memoria Histórica en la provincia de Huesca, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 20, en fecha 31 de enero de 2022, aprobada por la Presidencia de la Corporación mediante Decreto n.º 213, de fecha 25 de enero de 2022.

Esta información está disponible en el Tablon de Anuncios y en la web:

- <https://dphuesca.sedipualba.es/tablondeanuncios/>
- <https://www.dphuesca.es/planes-de-concertacion-municipal>

Decreto 1234, de 9 de mayo de 2022 (Subvenciones para el desarrollo de programas sobre la Memoria Histórica en la provincia de Huesca año 2022)

“Visto:

Primero. El expediente de la Sección de Cultura sobre la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas sobre la Memoria Histórica en la provincia de Huesca

Segundo. La convocatoria publicada en la Base Nacional de Subvenciones, identificador 608046, y el extracto de la misma en el BOP de Huesca n.º 20, en fecha 31 de enero de 2022

Tercero. El informe de verificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la convocatoria emitido por el instructor del expediente, de fecha 25 de abril de 2022

Cuarto. El Informe de la Comisión de Valoración, en su reunión de fecha 28 de abril de 2022, designada mediante Decreto de Presidencia n.º 1026, de 25 de abril de 2022, de acuerdo a lo establecido en la base décima de la convocatoria, en la que se ratifica la valoración establecida en el informe del Jefe de la Sección de acuerdo con los criterios de valoración de la convocatoria.

Quinto. La propuesta de resolución, de fecha 28 de abril de 2022

Sexto. El informe de fiscalización n.º 396/2022, de fecha 04 de mayo de 2022.

Séptimo: La base undécima de la convocatoria en la que se establece el criterio de reparto del importe de las subvenciones en base a la puntuación obtenida por cada una de las solicitudes mediante un coeficiente que determina el valor económico del punto.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes

RESUELVE

Primero: Conceder las siguientes subvenciones a los beneficiarios que se relacionan a continuación, desglosándose según las líneas de actuación establecidas en la convocatoria del programa sobre la Memoria Histórica:

Línea 1: Exhumaciones y actividades relacionadas:

BENEFICIARIO	Actividad	Puntos	Subvención	A justificar
Asociación Círculo republicano Manolín Abad de Huesca (CRMAHU)	Inhumación restos humanos guerra civil y acto homenaje	0,5	3.952,13 €	4.940,16 €
Asociación por la recuperación e investigación contra el olvido (ARICO)	Localización y exhumación de una fosa común en el cementerio de Loscorrales	2	19.923,93 €	27.200,00 €
	TOTAL		23.876,06 €	

Línea 2: Ayudas para investigaciones y divulgación:a) Actuaciones realizadas por Particulares

No existen solicitudes

b) Actuaciones realizadas por Entidades sin Ánimo de lucro

BENEFICIARIO	Actividad	Puntos	Subvención	A justificar
Fundación 14 de abril	Programa de desarrollo de la memoria democrática en la provincia de Huesca	0,6	6.800,00 €	8.500,00 €
CHAMA_Colectivo de Historia y Arqueología memorialista aragonesa	Investigación "de una fosa en Huesca al Valle de los Caídos"	0,6	2.400,00 €	3.000,00 €
ROLDE_Asociación de Estudios Aragoneses	Documental "El exilio altoaragonés en América" (fase 2)	1,5	19.923,93 €	33.080,00 €
	TOTAL		29.123,93 €	

b) Actuaciones realizadas por Ayuntamientos

BENEFICIARIO	Actividad	Puntos	Subvención	A justificar
Ayuntamiento de Sallent de Gállego	Señalización mediante mesa informativa de la ruta "Línea P"(línea de los Pirineos)	0,8	1.268,08 €	1.585,10 €

Ayuntamiento de Robres	Trabajos de inventario y catalogación de los vestigios de la guerra civil existentes en el término municipal de Robres	0,8	1.760,96 €	2.904,00 €
Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe	Exposición "Vigiladas. Mecanismos de control femenino en los pueblos del franquismo"	1,3	2.861,56 €	5.500,28 €
Ayuntamiento de Fonz	Divulgación, difusión memoria histórica.	0,8	1.073,60 €	1.342,00 €
Ayuntamiento de Jaca	Exposición: Proyecto "Cristal y papel. Cien hombres buenos en Jaca en 1936"	1,3	2.861,56 €	6.000,00 €
	TOTAL		9.825,76 €	

Línea 3: Ayudas para publicaciones

No existen solicitudes

Línea 4: Ayudas para realización de actividades

BENEFICIARIO	Actividad	Puntos	Subvención	A justificar
Ayuntamiento de Chalamera	Visitas guiadas a las fortificaciones de Chalamera	0,80	193,60 €	242,00 €
Ayuntamiento de Lupiñen-Ortilla	Taller y Podcast sobre el parto de la mujer rural durante el régimen franquista	0,80	871,20 €	1.089,00 €
Ayuntamiento de Monzón	Visitas guiadas fortificaciones en Selgua y Monón y visitas didácticas C.I. Línea Cinca	0,80	1.760,96 €	4.200,00 €
Ayuntamiento Castejón del Puente	Visitas guiadas trincheras de la Guerra Civil	0,80	348,48 €	435,60 €
	TOTAL		3.174,24	

Las aplicaciones presupuestarias a las que se cargan las líneas de exhumaciones, investigación, actividades y publicaciones están vinculadas entre sí. La propuesta de subvención que afecta a estas actuaciones supone un montante de 65.999,99 euros de acuerdo a la siguiente distribución (número de documento RC:2022.2.0003746.000):

Aplicación presupuestaria 2022 41 3341 462000 (Memoria histórica. Exhumaciones, actividades y publicaciones. Ayuntamientos): 13.000,00 euros

Aplicación presupuestaria 2022 41 3341 487000 (Memoria histórica. Exhumaciones, actividades y publicaciones. Entidades sin ánimo de lucro, ESL): 52.999,99 euros

Línea 5: Ayudas para recuperaciones patrimoniales

BENEFICIARIO	Actividad	Puntos	Subvención	A justificar
Ayuntamiento de Naval	Trabajos de recuperación de vestigios de la guerra civil en Monte Pisa_ excavación y adecuación	5	4.159,02 €	8.470,00 €
Ayuntamiento de Veilla de Cinca	Excavación, limpieza y adecuación de los vestigios de la guerra civil y sus accesos	5	3.097,60 €	3.872,00 €
Ayuntamiento de Chalamera	Realización circuito circular vestigios; recuperación y adecuación interior y exterior casamata	5	4.159,02 €	9.722,00 €
Ayuntamiento de Monzón	Recuperación restos fortificaciones guerra civil en Selgua y Monzón (circuito trinchera, cañoneras..)	5	4.159,02 €	7.247,90 €
Ayuntamiento de Vicién	Acceso a el refugio antiaéreo y al polvorín de la guerra civil	5	4.159,02 €	15.959,61 €
Ayuntamiento de Benabarre	Rehabilitación cubierta de la cárcel del antiguo partido judicial (bien declarado como lugar de memoria democrática de Aragón)	10	8.318,05 €	26.776,83 €
Ayuntamiento de Sahún	Excavación arqueológica de trincheras y consolidación para proyecto turístico y señalización turística	2	1.663,61 €	34.005,69 €
Ayuntamiento de Estada	Excavación y adecuación casamata para ametralladora, túneles y trinchera lateral	5	3.484,80 €	4.356,00 €
Ayuntamiento de Secastilla	Recuperación y acondicionamiento de trinchera y diseño y colocación de panel expositivo	5	3.932,21 €	4.915,26 €
Ayuntamiento Castejón del Puente	Recuperación trinchera tramo norte	5	2.807,20 €	3.509,00 €
Ayuntamiento La Puebla de Castro	Diseño paneles expositivos; recuperación observatorio blindado perteneciente a la Línea fortificada del Cinca	5	1.742,40 €	2.178,00 €
Ayuntamiento de Boltaña	Recuperación de trincheras	5	4.159,02 €	8.714,11 €
Ayuntamiento de Alcolea de Cinca	Recuperación, consolidación y cerramiento fortificaciones de la Línea del Cinca	5	4.159,02 €	8.833,00 €
	TOTAL		49.999,99 €	

El montante económico destinado a la línea de actuación de Recuperaciones patrimoniales asciende a 49.999,99 euros que se cargará a la aplicación presupuestaria 2022 41 3341 762000 0 (Memoria histórica. Recuperaciones patrimoniales promovidas por los Aytos) y número de documento RC:2022.2.0003746.000

Segundo: Desestimar las siguientes solicitudes por los motivos que se detallan:

BENEFICIARIO	CIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
AYUNTAMIENTO DE GRAUS	P2216300J	1
ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE ARAGÓN (ARMHA)	G99097222	2
GRUPO HISTORIA HUESCA	G09912718	2
AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE	P2202300F	2
AYUNTAMIENTO DE FONZ	P2215300A	3
AYUNTAMIENTO DE FRAGA	P2215500F	1

Motivos de exclusión:

1. No responder en plazo al requerimiento de subsanación
2. No ajustarse la actividad al objeto de la convocatoria
3. Reiterar obras ya subvencionadas anteriormente

Tercero: Considerando que no figuran en el procedimiento ni han de ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados en la solicitud de subvención, la presente propuesta de resolución provisional deviene en definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado undécimo la convocatoria y en el art. 10 de la Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca.

Cuarto. Estas subvenciones se abonarán una vez justificadas con aportación de la documentación a que se refiere el apartado decimoquinto de las bases que rigen la convocatoria, las cuales fueron aprobadas por Decreto número 213 de fecha 25 de enero de 2022 y publicado el extracto en el BOPH nº 20, de 31 de enero de 2022.

Quinto. El plazo de justificación concluye el día 1 de noviembre de 2022.

El plazo de presentación de los justificantes de pago efectivo concluye el día 1 de diciembre de 2022, constituyendo un requisito imprescindible para la completa justificación.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente:

- o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

- o recurso contencioso ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, con sede en capital de la provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Huesca, 09 de mayo de 2022. El Presidente